SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE REGÍMENES ESPECIALES Y FRANQUICIAS

OFICIO CIRCULAR N° : 98-2026-00241

MAT. : Interés aplicable a mercancías depositadas en régimen de Almacén Particular del artículo 109 de la Ordenanza de Aduanas.

REF. :

ANT. : D.O. de 21.11.96, ART. 1º Nº 5b), FAX CIRC.Nº E/5784-20.12.96, y antecedentes extraídos el 09.11.2026 de la página web del Banco Central de Chile.

Valparaíso, 9 de noviembre de 2026

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

DE: LORETO CRISTINA VARGAS CAMPOS
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE REGÍMENES ESPECIALES Y FRANQUICIAS

1. Conforme a los antecedentes extraídos de la página web del Banco Central de Chile, del día 09° de noviembre de 2026, se informa que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109, inciso tercero, de la Ordenanza de Aduanas, la tasa de interés promedio anual cobrada por el sistema financiero en operaciones no reajustables de treinta a ochenta y nueve días en el mes de octubre del año 2026, fue de 6,10%, lo que equivale a **0,51% mensual**.

2. En consecuencia, las mercancías que permanezcan en Régimen de Almacén Particular por más de 30 o 45 días, según corresponda, quedarán afectas al interés señalado precedentemente, por el periodo de vigencia que se indica en el numeral 6.

3. Por lo tanto, el guarismo diario que corresponde aplicar es el siguiente:
 0,51 : 31 = 0,016451 (Factor Diario truncado al sexto decimal)

 El factor diario señalado, deberá multiplicarse por la cantidad de días excedidos, consignándose los resultados con tres decimales, el que se multiplicará por el monto total de los derechos e impuestos a pagar.

4. A modo de ejemplo:
 20 días excedidos: 0,016451 x 20 = 0,329 %

 Si se considera que el monto de los derechos e impuestos a pagar son US$ 12.500, la operación es la siguiente:
 US$ 12.500 x (0,329 : 100) = US$ 41,13.

 En consecuencia, el monto a pagar por concepto de interés de acuerdo con el ejemplo señalado es de US$ 41,13-.

5. Para efectos del cálculo del interés se utilizarán las normas sobre aplicación de los decimales.

6. La información entregada en el presente oficio, tendrá vigencia a contar del día 10° de noviembre al día 07° de diciembre de 2026.

 Saluda atentamente a Ud.,

LORETO CRISTINA VARGAS CAMPOS
JEFE(A) DEPARTAMENTO DE REGÍMENES ESPECIALES Y FRANQUICIAS
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS

KAQF

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Publicación B. Central 09.11.2026	Digital	Ver		
Cálculo art. 109	Digital	Ver		

Distribución:

- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DNA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAV)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRALAS)
- DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE LOS ANDES
- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAPA)
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES GENERALES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAR)
- ARCHIVO GENERAL
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAI)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAT)
- DEPARTAMENTO ASESORÍA PENAL Y CRIMEN ORGANIZADO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAAF)
- DIRECCIÓN REGIONAL ADUANA DE ANTOFAGASTA
- UNIDAD ADMINISTRATIVA
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACOQ)
- UNIDAD DE FRANQUICIAS
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S) (DRASA)
- UNIDAD CONTROL DE TRÁFICO ILÍCITO INTRAPORTUARIO
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAM)
- DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRAT)
- OFICINA DE INFORMACIÓN, RECLAMOS Y SUGERENCIAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (DRALA)
- SECRETARÍA, O.I.R.S. Y COMUNICACIONES
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) DRAPM
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (ADAPA)
- OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (O.I.R.S.) (DRACOY)

c.c:

- ANAGENA A.G. -
- CÁMARA ADUANERA DE CHILE A.G. -

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
https://expedientedigital.aduana.gob.cl/validar/?key=23534688&hash=817d1